

vistos:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 21.591 sobre Royalty Minero;
- La Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público año 2.025;
- La Resolución Exenta N° 33, de fecha 31 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- El Decreto Supremo N° 1.699/2024, del Ministerio de Hacienda, que regula la administración, operación, condiciones, destino y distribución de recursos del fondo regional para la productividad y el desarrollo.
- La Resolución N° 36/2.024 de la Contraloría General de la República;
- La personería de don **CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA**, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.

considerando:

- 1.- Que, mediante Resolución (e) N°413, de fecha 19 de junio de 2.025, del Gobierno Regional de Coquimbo, se aprobaron las **BASES CONVOCATORIA CONCURSO FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO (FRPD) 2025 GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, Y SUS ANEXOS;**
- 2.- Que, mediante Memorándum N°1095/2025, el Jefe de la División de Fomento e Industria de este Gobierno Regional, solicita elaborar la resolución exenta que autorice un aumento de plazo para la etapa de postulación en línea al concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2.025. La solicitud se fundamenta en lo siguiente:
 - Que para la División de Fomento e Industria es muy relevante tener como resultado del proceso concursable una cartera potente de iniciativas que se enmarquen en los lineamientos del fondo, y que cumplan con todos los requisitos establecidos;
 - Que a la fecha se han recibido diversas solicitudes de instituciones solicitando un mayor plazo para la formulación de proyectos;
 - Que tal como se establece en las bases del concurso, se realizó una capacitación de difusión de las bases, con una audiencia de más de 100 investigadores y representantes de instituciones habilitadas para postular, en donde se manifestó ampliamente el requerimiento de un plazo superior de postulación;



- 3.- Que, al Memorandum N°1095/2025, se acompañaron solicitudes de prórroga del plazo de postulación al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo de la Región de Coquimbo, enviadas mediante correo electrónico de las siguientes instituciones: Universidad San Sebastián, Universidad Católica del Norte, CEAZA, Universidad de La Serena, Universidad Central y Pontificia Universidad Católica de Chile;
- 4.- Que, el numeral 10 de las **BASES CONVOCATORIA CONCURSO FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO (FRPD) 2025 GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, Y SUS ANEXOS**, establece la facultad de ampliar los plazos establecidos en cada una de las etapas del concurso, en casos calificados, y hasta por 10 días.
- 5.- Que, en atención a lo dispuesto en los considerandos anteriores, es procedente efectuar el aumento de plazo para la presentación de iniciativas al concurso, y por consiguiente el plazo de cierre del concurso, con el objeto de contar con una participación importante de iniciativas que puedan otorgar propuestas sólidas en beneficio del desarrollo regional;

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación del numeral 10 "Calendario del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025", de la Resolución (e) N° 413, de fecha 19 de junio de 2.025, que aprobó las **BASES CONVOCATORIA CONCURSO FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO (FRPD) 2025 GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, Y SUS ANEXOS**, en el siguiente sentido:

Reemplazase el Calendario del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025, por el siguiente:

ETAPA	FECHA
Apertura de convocatoria	Día hábil en que se publican las bases en www.gorecoquimbo.cl
Consultas	10 días corridos a partir de la publicación de las bases
Respuestas a consultas	Hasta el cuarto día hábil a partir del término del periodo de consultas
Postulación en línea	Todas las postulaciones se realizarán vía electrónica, durante un período de 31 días corridos, contados desde el día de la apertura de la convocatoria del concurso, y hasta las 23:59 horas del último día definido para esta etapa, esto dará paso al cierre del proceso de postulación en línea.
Cierre concurso	31 días posterior a la publicación de las Bases
Revisión de documentación de postulación	4 días hábiles posteriores al cierre del concurso, una vez terminada la evaluación se comunicará mediante correo electrónico automático de la plataforma de postulación las observaciones a los(as) jefes(as) de proyecto.
Subsanación de documentos	3 días hábiles posterior al cierre de la revisión de documentación
Admisibilidad y evaluación	Hasta 30 días hábiles posterior al cierre del concurso, se comunicará mediante correo electrónico de la plataforma de postulación el estado de la iniciativa a los(as) jefes(as) de proyecto.
Adjudicación	Hasta 15 días hábiles posteriores a la etapa de admisibilidad y evaluación, se enviará cartera de iniciativas que superen el puntaje de corte para Priorización del Gobernador y el Consejo Regional. Posterior a esto se generará un acuerdo CORE en el cual se individualizará a las iniciativas adjudicadas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3HUAQX-033>

Difusión del concurso	Durante todo el periodo de postulación
Publicación de Resultados	Posterior al Acuerdo del Consejo Regional que prioriza las iniciativas.

2.- **ESTABLÉZCASE**, que en todo lo no modificado rige íntegramente lo establecido en la Resolución (e) N°413, de fecha 19 de junio de 2.025.

3.-**PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Coquimbo.

anótese y publíquese



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3HUAQX-033>